USHUAIA, 15 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 223/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 022/2018 (v. fs. 290/294) y Resolución Plenaria Nº 028/2018 (v. f. 296), se adjudicó a la firma SIPREM SRL la prestación del servicio de medicina laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de ciento 170 (ciento setenta) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses, comprendido entre el 6/2/2018 al 5/2/2020, por la suma total de $ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), considerando para el primer año la suma mensual de $ 37.800 (treinta y siete mil ochocientos pesos) y la suma total anual de $ 453.600 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos); y para el segundo año la suma mensual de $ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos) y la suma total anual de $ 544.320 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 114 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 6/2/2018 hasta 5/2/2020, ambas fechas inclusive.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B Nº 00002-00006154, obrante a foja 548, correspondiente a los servicios prestados durante el período proporcional comprendido entre el 01/02/2019 al 05/02/2019, por la suma de $ 6.300 (seis mil trescientos pesos) y por el período proporcional comprendido entre el 06/02/2019 al 28/02/2019, por la suma de $ 37.800 (treinta

y siete mil ochocientos pesos), totalizando la suma de $ 44.100 (cuarenta y cuatro mil cien pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, lo que surge de foja 548 vuelta.

Que a fojas 549/550 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de enero/2019, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a foja 551, se observa el personal incluido en el formulario AFIP 931, que además cuenta con Cobertura por Riesgo de Trabajo conforme constancia de foja 552.

Que a fojas 553 y 554, obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2019, de los profesionales afectados al servicio de este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 557/558, respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 10/2019, obrante a foja 506.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 114 del Tribunal de Cuentas, prestado durante el período proporcional comprendido entre

el 01/02/2019 al 05/02/2019, por la suma de $ 6.300 (seis mil trescientos pesos) y por el período proporcional comprendido entre el 06/02/2019 al 28/02/2019, por la suma de $ 37.800 (treinta y siete mil ochocientos pesos), totalizando la suma de $ 44.100 (cuarenta y cuatro mil cien pesos) Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00006154, por la suma total de $ 44.100 (cuarenta y cuatro mil cien pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT Nº 30-71055208-4 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 112 - **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia